



Antonio Benítez Ostos

Socio director de Administrivando Abogados, despacho de abogados especialista en derecho administrativo



¿Una furgoneta como domicilio inviolable?

Hace escasos meses se interpuso ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, un interesante recurso de apelación contencioso administrativo en el que se **planteaba la posibilidad de considerar un vehículo particular, concretamente una furgoneta, como posible morada**, a los efectos de proclamar la vulneración del derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio por la retirada del mismo de la vía pública y su posterior depósito por parte del Ayuntamiento de Madrid.

La furgoneta se encontraba inoperativa y no circulaba por la vía pública desde hacía años

El caso objeto de cognición concretamente era el siguiente: un **indigente** sin medios para procurarse una vivienda digna, residía desde hacía quince años, en una furgoneta averiada estacionada en la vía pública. El letrado del recurrente en recurso de apelación, sostenía que la citada furgoneta, **era a todos los efectos, la residencia de su cliente**, que la misma se encontraba inoperativa y no circulaba por la vía pública desde hacía años, **siendo una actuación totalmente desproporcionada que, por la grúa municipal se hubiera procedido a llevarse la furgoneta y dejar al ciudadano sin techo ni cobijo**.

El Tribunal, tras reconocer la competencia del Ayuntamiento de Madrid en la Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas a través de la Ordenanza de Movi ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |